

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL DECRETO AUTONOMICO 13/2021, DE MARZO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO (PCEME)

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso- oposición, para la contratación de un trabajador Auxiliar Administrativo dentro del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022 (PCEME); aprobado mediante Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Como se expresa en el citado decreto autonómico con dicho programa se financiará la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales. Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral pudiendo formalizarse conforme a cualquiera de las modalidades contractuales previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, prosigue indicándose en el referido decreto, que las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.

Finalmente, el meritado decreto previene que las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo deberán





realizarse necesariamente antes del 31 de diciembre de 2022, con independencia de la duración de las mismas.

Segunda.- Naturaleza, características del contrato y funciones del puesto.

El contrato que se formalice (uno) tendrá una duración determinada de 6 meses, a media jornada, con horario de lunes a viernes, de 10:00 horas a 14:00 horas si bien podrá adaptarse a las necesidades del servicio.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalándose las siguientes:

- 1.- Atención al público tanto presencial como telefónicamente
- 2.- Gestión y tramitación de documentación
- 3.- Apoyo administrativo
- 4.- Cumplimentación de documentos
- 5.- Gestión de archivos

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





- e) Estar en posesión del Título de certificado de escolaridad E.S.O ó equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- f) Figurar en la PRESELECCIÓN efectuada por SEXPE y remitida a este Ayuntamiento de conformidad con la obligación impuesta a los Ayuntamientos en el dispositivo sexto, apartado primero del acuerdo de 6 de enero de 2022, Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo 2022.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Cuarta.- Instancias.

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sra. Alcaldesa en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida, en su caso.
- Fotocopia de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración responsable de circunstancia 3.d).
- Demanda de empleo informe/certificado situación legal desempleo.
- B) Plazo y lugar de presentación.





AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres) N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en un plazo de diez días naturales a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios de esta corporación, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes de manera presencial, el día 11 de abril de 2022, a las 14:00 horas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 11 de abril de 2022, a las 23:59 horas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas.

Sexta. - Tribunal Calificador.

Estará integrado por un Presidente y tres vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tendera a la paridad entre hombres y mujeres.





AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del

Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de

sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando

en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el art 23 de la Ley Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el

mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas

bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las

mismas.

Séptima.- Forma y criterios de selección.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la

fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter

eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de

oposición.

FASE OPOSICION

EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a ordenador que contendrá 4

fases, valorándose cada fase con 2,5 puntos cada una; con el que se demostrará

el nivel de destreza y conocimientos por parte del aspirante.

Dicha prueba se valorará de **0 a 10 puntos**, y tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima alcanzable, en fase de oposición, no podrá superar los 10

puntos.

Cod. Validación: 7538MH97M9ZGXC75.RJAAF4GM | Verificación: https://forrejone/rubio.sedelectronica.es/



FASE CONCURSO

Finalizada las pruebas de oposición, se llevará a cabo la fase de concurso.

Acreditación: mediante original o fotocopia compulsada del curso/certificado.

La puntuación obtenida en fase concurso no podrá ser superior a 6,40 puntos.

A.- FORMACIÓN

- A1.- ESTUDIOS (relacionados con el puesto de trabajo)
- 1. Por estar en posesión de título de ciclo formativo de grado medio/FP1 o similar:

1 Punto.

- 2. Por estar en posesión de título de ciclo formativo de grado superior/FP2 o similar: **1,20 puntos**.
- 3. Por estar en posesión de diplomatura: 1,40 puntos
- 4. Por estar en posesión de título de grado/licenciatura: 1,60 puntos.

No podrá alcanzarse, en ningún caso una puntuación mayor a **1,60 puntos**, no computándose aquellas titulaciones que sean requisito para alcanzar otra superior.

A2.- CURSOS

Según establece la convocatoria, se valorarán los cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

- 1. Cursos o seminarios de hasta 20 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de **0,40** puntos.
- 2. Cursos o seminarios de más de 21 horas y hasta 60 horas, 0,40 puntos, hasta un máximo de **0,80 puntos**.
- 3. Cursos o seminarios de más de 61 horas y hasta 99 horas, 0,80 puntos, hasta un máximo de **1,60 puntos**.
- 4. Cursos o seminarios de 100 o más de 100 horas, 1,00 puntos, hasta un máximo de **2 puntos**.

No podrá alcanzarse, en ningún caso una puntuación mayor a 4,80 puntos.





AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres) N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

La calificación obtenida por los aspirantes vendrá determinada por la suma total

obtenida en fase de oposición y concurso.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se resolverá a favor de

aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico, si se

mantuviera, a favor del aquel que haya obtenido mayor puntuación por cursos

acreditados y si continuara la situación de empate se resolverá por sorteo.

Octava.- Lista de aprobados, propuesta de contratación y bolsa de

trabajo.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal formará relación comprensiva de los

aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final

obtenida por la suma de la oposición y concurso, en número no superior al de

plazas convocadas y las hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con la lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la

corporación, propuesta de contratación a favor de los aspirantes aprobados con

mayor puntuación obtenida y en número no superior al de plazas convocadas.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas,

serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que

resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por

enfermedad, maternidad, extinción unilateral de contrato y cualesquiera otras

previstas en la legislación laboral, ordenada según la puntuación obtenida.

Novena.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

7



Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio.

Décima.- Normas de aplicación.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Torrejón el Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

Alcaldía





ANEXO I

SOLICITUD PARA AXILIAR ADMINISTRATIVO

D./D ^a		, r	mayor de	edad, co	n DNI nº.
en	y domicil	io a	efectos	de no	tificaciones
conociendo la convo Administrativo, al ampar Empleo del decreto auton (PCEME)	catoria para o del Programa	la con a de Colabo	itratación oración Ecc	de ur onómica M	n Auxiliar Iunicipal de
SOLICITO Ser admit optar a una contratació plenamente las bases q	n de auxiliar	administr			•
ACOMPAÑO los siguie	entes docume	ntos:			

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación/certificación/habilitación requerida.
- c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

DECLARO que son ciertos todos los datos y méritos profesionales aportados y no padezco enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Łn,	a	de	. de 2.022.

Firma:





SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO

